



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)
AUTO SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2015-00188-00
Demandante	NARCISA EMILIA GOMEZ BALETA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Asunto:	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE

ASUNTO

Vista la nota secretarial se observa que efectivamente el expediente es remitido por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, con oficio No. 1420 de diciembre 4 de 2018, en el que se informa que mediante providencia del 12 de octubre del 2018 se decidió **REVOCAR**, la sentencia apelada, se dictara auto de obediencia al superior, y se procederá al archivo del expediente.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre.

SEGUNDO.- ARCHÍVESE el expediente; dejando las respectivas constancias en los libros radicales y la anotación conveniente en el aplicativo Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO

Juez

LMFA